



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Reglamento de Conservación de Exámenes Parciales y Finales

Aprobado por Resolución Nº 4944 Acta 999 del Consejo Directivo

- Art. 1 El objetivo de la conservación de los exámenes parciales y finales es salvaguardar el aspecto legal de dicho acto y cumplir con uno de los aspectos de calidad educativa a los efectos de la autoevaluación y acreditación de carreras.
- Art. 2 A partir del segundo semestre 2011, las hojas de exámenes finales, correspondientes a los tres periodos, y que son desarrollados por los estudiantes con derecho a los mismos, deberán ser entregados, debidamente firmados y fechados, para su corrección por los Miembros de la Mesa Examinadora, a fin asentar posteriormente las calificaciones en las planillas. Las hojas de exámenes corregidos, deberán ser entregadas por el Presidente de Mesa a la Dirección Académica para su conservación, por un periodo de dos (2) años, en un lugar debidamente habilitado para el efecto.
- Art. 3 A partir del segundo semestre 2011 los exámenes parciales, luego de haber sido corregidos, revisados y firmados por los estudiantes, deberán ser entregados a la Dirección Académica por el Jefe de Cátedra. Los mismos serán conservados por un periodo de 1 (un) año, en un lugar debidamente habilitado para el efecto.
- Art. 4 Transcurrido el plazo de conservación de 1 (un) y 2 (dos) años para las hojas de exámenes parciales y finales respectivamente, se procederá a la destrucción de las mismas, por medios a ser determinados por autoridad competente.
- Art. 5 La conservación y guarda de los exámenes de referencia, será responsabilidad del Coordinador Académico de Dirección Académica, quien dispondrá de los medios para estos fines.
- Art. 6 Las hojas de exámenes podrán ser analizadas con fines pedagógicos, estadísticos y/o de autoevaluación, dentro del recinto de la Dirección Académica por docentes y funcionarios de la Facultad de Ciencias Químicas, previa solicitud por escrito a la Dirección Académica.